

BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A CREADA EN PLANTILLA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD, A TIEMPO COMPLETO.

Esta convocatoria se registró por la Instrucción nº 1/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 del Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, publicada en la www.zaragozavivienda.es.

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

1.- La plantilla de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU para el ejercicio 2022 fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 16 de febrero de 2022 junto con el proyecto del Presupuesto General Municipal, de la que se dio cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 17 de marzo de 2022. En la misma se incluye una nueva plaza denominada **Arquitectos/as Técnicos/as** clasificada con la categoría laboral de A2, nivel 21 y clasificación 8002.

2. Entretanto se celebra el proceso selectivo para proveer la plaza con carácter definitiva, y dada la urgencia y necesidad de dar cobertura a la misma, según indica la Resolución del Director Gerente de fecha 8 de abril de 2022, se decide cubrir el puesto de trabajo, de forma temporal mediante contrato laboral de interinidad, a jornada completa, según lo dictado en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo en lo que se refiere al régimen aplicable al personal laboral del sector público, que dice: “... se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.”

3.- Es objeto de estas Bases y su consiguiente convocatoria la provisión temporal del puesto de trabajo de **Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica**, clasificado en la categoría laboral **A2-21-8002**, según dispone el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y las tablas salariales de aplicación en Zaragoza Vivienda, siendo el salario bruto anual a jornada completa de 36.693,42 €.

4.- El sistema de selección de las personas aspirantes será el **concurso-oposición**, que consistirá en una prueba escrita teórica-práctica, así como la valoración de méritos y entrevista.

5.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas Bases en la página web municipal y en la www.zaragozavivienda.es, estableciéndose ésta última como medio de comunicación de las actuaciones derivadas de todo el proceso.

Además, se dará traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (**COAA**) o Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza (**COATZ**) para su difusión entre los/as asociados/as.

6.- Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

7.- Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo prescrito en la Disposición Adicional primera del Texto Refundido 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

Base 2ª.- Funciones.

1.- Tiene como principal responsabilidad, dando cumplimiento a las instrucciones recibidas de la dirección técnica, la revisión, control, seguimiento y tramitación de los expedientes relacionados con ayudas a la rehabilitación de edificios gestionadas por Zaragoza Vivienda. Así mismo participará en la elaboración de documentación para los proyectos de Regeneración Urbana, en el desarrollo y seguimiento de soluciones técnicas y de normativa urbanística de los proyectos del área, así como en la confección de documentos para la divulgación de las actividades del área.

Además, y según necesidades de los distintos servicios, desarrollará el cometido que se le encomiende en otras labores relacionadas con su cualificación y capacitación con el resto de personas trabajadoras y en cualquier área de Zaragoza Vivienda.

2.- Dar cumplimiento a las instrucciones recibidas de la Dirección Técnica para el desarrollo de las tareas que tienen encomendadas según sus funciones.

3.- Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección Técnica.

4.- Colaboración con las distintas áreas de Zaragoza Vivienda en todas aquellas cuestiones que afecten al patrimonio de la sociedad.

5.- Funciones relativas a las Ayudas a la Rehabilitación y Regeneración Urbana:

Cuestiones relativas a los diferentes programas gestionados por Zaragoza Vivienda:

- Visitas, informes y seguimiento de actuaciones relativas al programa de que se trate.
- Seguimiento y atención a los usuarios de viviendas relativas a cuestiones de su competencia.
- Coordinación con los servicios sociales de Zaragoza Vivienda en relación con los diferentes programas.

Cuestiones relativas a los diferentes programas europeos en los que participe Zaragoza Vivienda:

- Preparación de la documentación necesaria, asistencia a reuniones o jornadas, elaboración de informes y seguimiento de actuaciones relativas a los proyectos.
- En el seguimiento y atención a los ciudadanos beneficiarios de los proyectos europeos.
- En el trabajo con otras áreas de Zaragoza Vivienda en relación con los diferentes programas o proyectos.

Cuestiones relacionadas con las ayudas de rehabilitación:

- Gestión y análisis de la documentación de las solicitudes presentadas.
- Propuesta de concesión a través de las herramientas habilitadas por Zaragoza Vivienda.
- Seguimiento y certificación de las obras relativas a las ayudas concedidas.
- Emisión de informes de seguimiento y de propuesta para Consejo de Administración.
- Atender, tanto verbal como telefónicamente, las demandas de los solicitantes, realizando las labores necesarias para resolver las dudas o reclamaciones planteadas y, si la materia no es de su competencia, dar traslado formal a quien corresponda.
- Colaboración con otros servicios de Zaragoza Vivienda para coordinar ayudas con programas relacionados a éstas.
- Propuestas de mejora y/o adecuación de gestión sobre las herramientas de Zaragoza Vivienda.
- A requerimiento:
 - Informes, seguimiento y control de obras a realizar a requerimiento municipal.
 - Solicitud, seguimiento y obtención de autorizaciones administrativas y licencias de obras.
 - Informe de estado del programa gestionado.
 - Informes sobre requerimientos de la DGA y Ayuntamiento.

Cuestiones relativas al patrimonio en general:

- Gestión de bases de datos del inventario patrimonial.
- A requerimiento:
 - Valoraciones inmobiliarias.
 - Informes relativos a situación urbanística, técnica y física de las propiedades de Zaragoza Vivienda.
 - Informes relativos a situación urbanística, técnica y física de las propiedades ofrecidas a Zaragoza Vivienda.

Otros:

- Realización de estudios y programación económica de operaciones de enajenación.
- Informes de seguimiento del cumplimiento de obras.
- Mediciones y valoraciones económicas de unidades de obra.
- Peritaciones y valoraciones inmobiliarias.
- Levantamiento de planos de solares y edificios.
- Realización de certificaciones energéticas.
- Peritaciones judiciales.

6.- General en Zaragoza Vivienda:

- Control de la planificación de proyectos y obras.
- Resolver consultas de licitadores técnicos en los concursos.
- Realización de proyectos acordes con su profesión (acondicionamiento de locales, reformas y rehabilitación edificios y viviendas, derribos, obras urbanización, parcelaciones, agrupaciones y segregaciones).
- Dirección de obras de Zaragoza Vivienda.
- Revisión y control de proyectos o parte de ellos.
- Gestión de contratos relacionados con la conservación y patrimonio.

Base 3ª.- Horario.

El trabajo se realizará a jornada completa, entre las 08:00 y las 15:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal laboral de la Sociedad Municipal.

Base 4ª.- Requisitos específicos de participación.

1.- Para participar en este proceso selectivo las personas interesadas deberán reunir, además de los requisitos, que figuran en la Instrucción de fecha 21 de marzo de 2022 del Director Gerente antes indicada, los siguientes requisitos, imprescindibles para ser admitidas:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa legal.
- b) Tener nacionalidad española, o ser extranjera con residencia legal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.4 del EBEP.
- c) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el desempeño normal de las tareas del puesto.
- d) Estar en posesión del título de **Arquitectura o Arquitectura Técnica** que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación en la Sociedad Municipal.

e) Se requiere experiencia profesional **de al menos 2 años** en la construcción de edificios energéticamente eficientes, la gestión de proyectos de rehabilitación o la tramitación de ayudas.

Para la justificación del requisito establecido en el apartado c) deberán aportar declaración responsable. Para acreditar el requisito establecido en el apartado d) se aportará fotocopia del título. Para acreditar los requisitos establecidos en los apartados e) deberán presentar certificados justificativos o medio suficiente de prueba (contratos, vida laboral, etc).

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base, así como los méritos alegados, deberán poseerse hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Base 5ª.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la INSTANCIA de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la www.zaragozavivienda.es. Junto con fotocopia del DNI, currículum vitae y cualquier otra

acreditación documental, así como certificados acreditativos de las exigencias para participar y los criterios de méritos que se hayan de valorar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Unidad de Atención al Ciudadano de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, sita en calle San Pablo, 61 de Zaragoza. El plazo máximo de presentación será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web. La presentación de solicitudes se realizará en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las personas aspirantes deberán manifestar de forma expresa en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos establecidos en la **Base cuarta** de la convocatoria.

- **Experiencia profesional:** se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. Su justificación deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente o Certificado de las empresas, Certificados de clientes o cualquier otro documento donde se pueda justificar fehacientemente la duración, fechas y denominación, categoría o responsabilidades de los puestos ocupados. Además deberá presentar información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas, si le es solicitada.
- **Los méritos** referentes a titulaciones académicas y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del título o certificado de participación.
- Se adjuntará relación de proyectos y direcciones facultativas realizadas, en los que haya participado y su rol en cada equipo.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección de la Sociedad Municipal, emitirá resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en la página www.zaragozavivienda.es, estableciéndose un plazo de **dos días hábiles** para subsanar los errores materiales. A continuación la lista se elevará con carácter definitivo.

Base 6ª.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructura en tres fases:

A) Fase de valoración de conocimientos.

En esta fase se realizará una **prueba teórico-práctica**, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito teórico-práctico, para valorar los conocimientos y experiencia relacionados con las funciones expresadas en las Base 2ª de esta convocatoria, vinculados a la construcción y rehabilitación energética de edificios y relacionado con los siguientes temas:

- Eficiencia energética.
- Energías renovables.
- Gestión de proyectos.
- Ayudas a la rehabilitación de Zaragoza Vivienda.
- Fondos europeos Next Generation.
- Patología y rehabilitación de edificios.
- Peritaje judicial.
- Valoraciones y tasaciones inmobiliarias.
- Legislación urbanística.

El ejercicio se calificará como **máximo de 50 puntos**, para pasar a la siguiente fase se requerirá un **mínimo de 25 puntos**.

B) Fase de valoración de méritos.

Entre las personas aspirantes que hayan superado la Fase A) se realizará la valoración de méritos de acuerdo con el siguiente Baremo (**máximo de 40 puntos**):

1.- Tiempo de servicios prestados como Jefe/a de obra o Producción / Responsable de Oficina Técnica de proyectos / Dirección facultativa de proyectos de rehabilitación energética de edificios / Técnico/a Gestor/a de ayudas o fondos para la rehabilitación a razón de **1 punto por cada año o fracción de experiencia (máximo de 15 puntos)**.

2.- Tiempo de servicios prestados en Desarrollo de proyectos y/o Dirección facultativa / Dirección facultativa de Rehabilitación de edificios de vivienda a razón de **1 punto por cada 100 viviendas o fracción (máximo 15 puntos)**.

3.- Formación complementaria en la que haya participado relacionada con el puesto de trabajo, sus funciones, habilidades y desempeño:

- Eficiencia energética en edificación.
- Gestión de proyectos.
- Formación relativa a PassivHaus.
- Acreditación PassivHaus.
- Formación en manejo de programas para obtención de calificaciones energéticas (CE3X, HULC,...)

Se puntuará a razón de **0,25 puntos por cada 10 horas o fracción de horas formativas (máximo de 10 puntos)**.

C) Fase de entrevista.

Posteriormente, se realizará una **entrevista**, que versará sobre el contenido de las pruebas y las habilidades y desempeño necesarios para el puesto, entre otras:

- Comunicación.
- Liderazgo.
- Negociación.
- Adaptación a la misión de ZV.
- Organización y planificación.

- Orientación a resultados.
- Trabajar en equipo.
- Toma de decisiones.
- Resolución de conflictos.

La fase de entrevista se calificará con un **máximo de 10 puntos**: el Presidente podrá asignar hasta 5 puntos y cada uno de los vocales hasta 2,5 puntos.

Se requerirá una puntuación mínima de 2,5 puntos para pasar esta fase, debiendo obtener puntuación mayor a 0,00 puntos de cada uno de los miembros de la comisión de selección.

Base 7ª.- Valoración Final.

A la vista de los méritos aportados por cada persona aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones.

Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados.

Los resultados obtenidos se publicarán en la www.zaragozavivienda.es y se elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtenga **mayor puntuación, con un mínimo de 42 puntos (sobre un máximo de 100 puntos)**.

En base al cumplimiento del objetivo de *“Garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación entre hombres y mujeres en los procesos de acceso, selección y contratación”*, del Plan de Igualdad de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, 2021-2014, aprobado con fecha 7 de marzo de 2022, se aplicarán criterios de discriminación positiva valorando el puesto y el destino, evitando la masculinización y/o feminización de los puestos, a igualdad de méritos y capacidad.

La persona aspirante seleccionada deberá presentar los documentos originales que serán cotejados con las copias presentadas al proceso.

Base 8ª.- Comisión de Selección.

Según se indica en la Instrucción de fecha 21 de marzo de 2022 del Director Gerente, relativa a la gestión de selección de personal en las contrataciones laborales temporales de la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, SLU, la composición de la Comisión de Selección será:

- **Presidente:** José María Ruiz de Temiño Bueno, Director Gerente.
Sustituto: Juan José Lallana Cisneros, Director de Recursos Operativos y Financieros.
- **Vocales:**
 - Félix González Grañeda, Director Técnico.
Sustituta: Ana Maorad Videagian Arquitecta técnica área Regeneración Urbana e Innovación Residencial.
 - María Mar Gasca Rubio, Jefatura de sección de RRHH, Calidad, Comunicación y Desarrollo Sostenible.
Sustituta: Cristina Serrano Entío, Directora Jurídica y de la Secretaría Técnica.
- **Secretaria:** Mercedes Rueda Giménez. Jefa Unidad Técnica de Recursos Humanos.
Sustituta: M.ª José Alonso Granada. Jefa de Sección Jurídica.

Base 9ª.- Lista de Espera.

Aquellas personas candidatas que hayan superado alguno de los ejercicios del proceso selectivo, pasarán a formar parte de una **lista de espera** de esta Sociedad Municipal en la categoría objeto de esta convocatoria.

En Zaragoza a 11 de abril de 2022.
La Vicepresidenta de la
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU,


Carolina Andreu Castel